



Quillota, 12 de Agosto de 2014.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 5150 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 327/2014 de 12 de Agosto de 2014 de Director Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, recibido en Secretaría Municipal el 12 de Agosto de 2014, en que solicita Dictación de Decreto Alcaldicio, que apruebe Contrato de Prestación de Servicios denominado: "SERVICIOS DE ARRIENDO DE CAMIÓN CON CAPACHO PARA LA PODA DE ÁRBOLES PARA CONTRATO DE SUMINISTRO POR EL AÑO 2014" entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y Miguel Alejandro Flores Ugalde;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Contrato de Prestación de Servicios denominado: "SERVICIOS DE ARRIENDO DE CAMIÓN CON CAPACHO PARA LA PODA DE ÁRBOLES PARA CONTRATO DE SUMINISTRO POR EL AÑO 2014" entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y Miguel Alejandro Flores Ugalde de 16 de Mayo de 2014;
4. Decreto Alcaldicio N° 3315 de 16 de Mayo de 2014 que adjudicó el Contrato de Suministro año 2014 denominado: "SERVICIOS DE ARRIENDO DE CAMIÓN CON CAPACHO PARA LA PODA DE ÁRBOLES PARA CONTRATO DE SUMINISTRO POR EL AÑO 2014", licitado a través del Sistema Chile Compra Adquisición N° 2464-25-L114, a los siguientes Proponentes identificados como:

MIGUEL ALEJANDRO FLORES UGALDE, Rut: 09.755.227-4, Representada legalmente por su dueño, domicilio comercial Yungay # 1085, Quillota, Fono 33-2510507, e-mail contacto: fytelectricidad@yahoo.es

EMPRESA DE CONSTRUCCION Y MONTAJES ESECOMET LTDA, Rut 76.205.374-8, Representada legalmente por Daniel Ponce Gómez, Rut 16.917.249-8, domicilio comercial Prat N°4900, Of.A, Olmué, Fono 33-2442478 / 79636709, e-mail contacto: eseconmet@gmail.com

5. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

APRÚEBASE el siguiente Contrato:

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
UNIDAD DE ASESORIA JURÍDICA



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

SERVICIO DE ARRIENDO DE CAMIÓN CON CAPACHO PARA LA PODA DE
ÁRBOLES PARA CONTRATO DE SUMINISTRO POR EL AÑO 2014

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Y
MIGUEL ALEJANDRO FLORES UGALDE

En Quillota, a 16 de mayo de 2014, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.060.100 L, representada legalmente por su Alcalde don LUIS ALBERTO NELLA CAJARDO, chileno, casado, médico cirujano, cédula nacional de identidad N°9.004.430-3, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N°230, Segundo Pao, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde", y don MIGUEL ALEJANDRO FLORES UGALDE, chileno, técnico eléctrico, cédula nacional de identidad y R.U.T. N° 9.735.227-4, domiciliado en calle Yungay N° 1085, Quillota, fono 33-2510507, correo electrónico fytelectricidad@yahoo.es, en adelante "el Proveedor" se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Ordinario N° 101, de 06.05.2014, el Encargado de la Oficina de Adquisiciones, solicitó la adjudicación de la licitación pública "SERVICIO DE ARRIENDO DE CAMIÓN CON CAPACHO PARA LA PODA DE ÁRBOLES, POR EL AÑO 2014 Y/O CUANDO EL MUNICIPIO LO REQUIERA". Por Decreto Alcaldicio N° 3.315, de 16.05.2014, se adjudicó al Proveedor antes mencionado la prestación del referido servicio, de conformidad con los antecedentes contenidos en el Sistema electrónico de tramitación de las Compras y Contrataciones de la Administración Pública (portal electrónico mercadopublico.cl), Adquisición N°2464-25-L114.

SEGUNDO: Por el presente acto, el Proveedor se obliga a brindar a la Municipalidad el servicio de arriendo de camión con capacho para la poda de árboles en la comuna de Quillota, mediante un o más camiones con capacho que deberán encontrarse en perfecto estado de conservación y cumplir los requisitos exigidos por la Municipalidad en el Portal mercadopublico.cl, como también las exigencias legales y reglamentarias, bajo la modalidad de suma alzada y ajustándose a las condiciones técnicas y económicas propuestas por el Proveedor y aceptadas por la Municipalidad.



TERCERO: El servicio contratado incluye el arrendamiento del camión con capacho y los servicios de chofer y consumo de combustible.

CUARTO: El Proveedor se obliga a prestar el servicio de arrendo de camión durante los días y horarios debidamente indicados en órdenes de compra que la Municipalidad emitirá al efecto, cada vez que ésta lo requiera, durante el plazo de vigencia del presente contrato, que se extenderá desde la fecha del presente instrumento al 31 de diciembre de 2014, ambas incluidas. No habrá lugar a la tática reconducción,

QUINTO: El precio se determinará oportunamente de acuerdo con la oferta electrónica del Proveedor aceptada por el municipio y según las exigencias específicas contenidas en cada orden de compra emitida por la Municipalidad. El pago se hará en las oportunidades definidas en el sistema electrónico, mediante cheque nominativo extendido a nombre del Proveedor, una vez prestado satisfactoriamente el servicio requerido, contra boleta o factura emitida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quillota y previo certificado favorable del Jefe de Operaciones o quien lo reemplace o subroque.

SEXTO: Serán de cargo del Proveedor todos los gastos en que deba incurrir con ocasión del presente contrato, tales como repuestos, lubricantes, honorarios o sueldo del chofer, costos de eventuales reparaciones y repuestos por daños o desperfectos que pudiere sufrir el vehículo arrendado, consumo de combustible, valores de peajes, estacionamiento, indemnizaciones por accidentes con terceros, etc.

SÉPTIMO: El Proveedor se obliga a mantener un vehículo idóneo (camión con capacho, de las características requeridas por la Municipalidad) en perfectas condiciones mecánicas de operación, con sus revisiones técnicas, permisos, impuestos, seguros y demás obligaciones al día durante todo el tiempo de vigencia del contrato, de manera de encontrarse en condiciones de prestar permanentemente el servicio requerido; además, el conductor deberá tener su correspondiente licencia de conducir al día, quedando responsable el Proveedor ante la Municipalidad y los pasajeros que transporte, de los perjuicios que pudieren derivar del incumplimiento de estas obligaciones.

Las partes convienen expresamente que la Municipalidad de Quillota no asume ninguna responsabilidad por eventuales accidentes que pudieren ocurrir durante la vigencia del arrendo, sea al conductor o auxiliares del vehículo, pasajeros, terceras personas o bienes de propiedad de particulares y especialmente del mismo Proveedor, aun por fuerza mayor o caso fortuito, que ocurran durante el recorrido, ya sea en territorio nacional o en el extranjero.



No queda prohibida la subcontratación, mas el Proveedor se mantendrá como único responsable ante el municipio.


OCTAVO: Para todos los efectos legales que pudieren derivar del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota y se someten de manera expresa a la competencia de sus tribunales de justicia.

NOVENO: No se exige caución por no existir una obligación determinada de monto superior a 2 UTM pendiente ni haber sido exigida aquélla a través del sistema electrónico de contratación.

En comprobante, previa lectura, firman:



MIGUEL FLORES UGALDE



LUIS MELLIS GAJARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:

- 1.- Proveedor
- 2.- Adquisiciones
- 3.- Finanzas
- 4.- Presupuesto
- 5.- Operaciones
- 6.- Control
- 7.- Jurídico.

SEGUNDO:

ADOPTEN la Oficina de Áreas Verdes y Paisajismo, Área Operativa y el Encargado de Adquisiciones, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



SECRETARÍA MUNICIPAL
PATRICIA ESCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

Anótese, comunicándose de oficio.



ALCALDE
DR. LUIS MELLIS GAJARDO
Secretaría Municipal

DISTRIBUCION:

1. Adquisiciones
2. Finanzas
3. Control Interno
4. Presupuesto
5. Operaciones
6. Sra. María Angélica Figueroa (Áreas Verdes y Paisajismo)
7. Jurídico
8. Secretaría Municipal

LMG/PEA/jtm.-